



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 410 -2020-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 21 OCT. 2020

VISTOS:

El Oficio N° 227-2020-GR-DRSTPE-APURIMAC de fecha 13 de julio de 2020, proveniente de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Apurímac; Opinión legal N° 420-2020-GRAP/DRAJ de fecha 02 de setiembre de 2020, Oficio N° 346-2020-GR DRSTPE-APURIMAC de fecha 29 de setiembre de 2020, proveniente de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Apurímac, Memorando N° 1077-2020-GRAP/11/GRDS de fecha 30 de setiembre de 2020; y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 45° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;



Que, en materia de trabajo y promoción del empleo, el Gobierno Regional tiene la función de formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa; así como promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados, en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional y fomento de la micro y pequeña empresa, según lo previsto en el artículo 48° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;



Que, el Artículo 4, del Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021; del lineamiento prioritario 3. Crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible; indica en el numeral 3.6 Fomentar la generación de empleo formal y de calidad, con énfasis en los jóvenes.

Que, el Objetivo Prioritario (OP) 2 del Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Juventud, establece "Incrementar el acceso de la población joven al trabajo decente".



Que, el Objetivo Prioritario (OP) 4 del Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género, establece "Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres"; deviniendo el Lineamiento 4.3. Fortalecer la inserción laboral formal de las mujeres.



Que, siendo necesario contar con un instrumentos de gestión para la promoción del empleo juvenil en la región Apurímac, se procedió a convocar la asistencia técnica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, habiendo concretado el 03 de marzo de 2020 la realización del "Taller de capacitación para la elaboración del Plan Regional de Empleo Juvenil" habiendo contado con la participación de 49 personas representantes de diversas instancias del Gobierno Regional de Apurímac, instituciones pública y privadas y el Consejo Regional de Juventudes (COREJU) Apurímac; que contribuyó a la identificación de los principales problemas sentidos por las/los jóvenes en relación a su inserción en el mercado laboral, establecer la necesidad de contar con una herramienta de gestión para la promoción del empleo juvenil en la región Apurímac alineado al Plan Regional de Desarrollo Concertado de Apurímac, el Plan Bicentenario al 2021, la Política Nacional de Juventud y la Política Nacional de Igualdad de Género.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

"Año de la Universalización de la Salud"



410

Que, mediante los Oficios del visto - Oficio N° 227-2020-GR-DRSTPE-APURIMAC, de fecha 13 de julio de 2020 y Oficio N° 346-2020-GR-DRSTPE-APURIMAC, de fecha 29 de setiembre de 2020, el Director de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo Apurímac remite la propuesta de conformación del Equipo Técnico encargado de la formulación del Plan Regional de Empleo Juvenil con enfoque de empleo verde en la región Apurímac, precisando que el funcionamiento de dicho equipo técnico forma parte de las actividades necesarias para la formulación del referido Plan Regional;

Que, en el marco de las competencias en materia de trabajo y promoción del empleo, el Gobierno Regional de Apurímac promueve la conformación y funcionamiento de espacios de coordinación y concertación regional con el objetivo de involucrar a los diferentes actores que intervienen en la formulación de las políticas regionales en materia de trabajo y promoción del empleo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del Equipo Técnico para la formulación del Plan Regional de Empleo Juvenil (PREJ) Apurímac; que tiene como objeto proponer, coordinar, facilitar y desarrollar actividades dirigidas a la formulación del Plan Regional de Empleo Juvenil de la región Apurímac; el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Un/a representante del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac
- Un/a representante de la Gerencia General Regional de Apurímac
- Un/a representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de Apurímac
- Un/a representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de Apurímac
- Un/a representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de Apurímac
- Un/a representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de Apurímac
- Un/a representante de la Dirección Regional de Educación de Apurímac
- Un/a representante de la Dirección Regional de Salud de Apurímac
- Un/a representante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac
- Un/a representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Apurímac
- Un/a representante de la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac
- Un/a representante de la Dirección Regional Agraria de Apurímac
- Un/a representante de la Dirección Regional de Producción de Apurímac
- Un/a representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac
- Un/a representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac
- Un/a representante de la Municipalidad Provincial de Abancay
- Un/a representante de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas
- Un/a representante de la Municipalidad Provincial de Antabamba
- Un/a representante de la Municipalidad Provincial de Aymaraes
- Un/a representante de la Municipalidad Provincial de Chincheros
- Un/a representante de la Municipalidad Provincial de Cotabambas
- Un/a representante de la Municipalidad Provincial de Grau
- Un/a representante del Programa Nacional Trabaja Perú Zonal Apurímac





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

"Año de la Universalización de la Salud"



410

- Un/a representante del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) Unidad Apurímac
- Un/a representante del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) Apurímac
- Un/a representante del Consejo Regional de la Juventud (COREJU) Apurímac
- Un/a representante de la Red Interquorum Apurímac
- Un/a representante de la Cámara de Comercio de Apurímac
- Un/a representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza Apurímac

Los/las representantes del Equipo Técnico para la formulación del Plan Regional de Empleo Juvenil (PREJ) Apurímac, podrán contar con un/a representante titular y alterno/a quienes serán acreditados en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados al día siguiente a la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica del Equipo de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Secretaría Técnica estará a cargo de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, la cual coordinará las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Equipo Técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Equipo Técnico para la formulación del Plan Regional de Empleo Juvenil (PREJ) Apurímac, se instalará en un plazo no mayor a los quince días hábiles, luego de emitida la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR, al Equipo Técnico para la formulación del Plan Regional de Empleo Juvenil (PREJ) Apurímac, convocar a instituciones públicas o privadas, gobiernos locales, organizaciones de la sociedad civil o profesionales especializados/as en materia juvenil, nacionales o internacionales, cuya participación se estime necesaria para la consecución de los objetivos.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER, que la vigencia del Equipo Técnico para la formulación del Plan Regional de Empleo Juvenil (PREJ) Apurímac, culminará en el mes de julio del año 2021, salvo que la Secretaría Técnica sustente la prórroga del plazo, a fin de dar cumplimiento al objeto del Equipo Técnico.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a las partes involucradas y demás entes correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal web institucional: www.regionapurimac.gob.pe; de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]

BÁLTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



BLN/GR
 MPG/DRAJ

